

O R D E N A N Z A N°: 1491/97.
Ramallo, 9 de setiembre de 1997

V I S T O:

-----Que mediante ORDENANZA N° 1482/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, ha quedado establecido el "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA TRIQUINOSIS", que habrá de regir para todas las explotaciones porcinas en la jurisdicción del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la puesta en marcha del referido programa implica la afectación de los recursos humanos necesarios para revertir la actual situación sanitaria, con un accionar coordinado que fortalezca los mecanismos de control;

-----Que en la fundamentación del programa, la Secretaría Municipal de Salud Pública consideró la necesidad de afectar DOS (2) Inspectores Municipales al Departamento de Bromatología y Veterinaria, para la realización y seguimiento de las tareas relacionadas con el mismo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Créanse DOS (2) cargos de Inspector Municipal, con afectación dentro de sus tareas al "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA TRIQUINOSIS".-----

ARTICULO 2) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1. increméntanse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central Municipal, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UNO c/35 ctvos. (\$ 3.691,35.);

FINALIDAD 2 - PROGRAMA 3

1.1.1.2.1. Personal Mensualizado \$2.679,60,-
1.1.1.3.5.7. Bonificación Remunerativa \$214,40,-
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario \$274,50,-
1.1.1.4.1. Al I.P.S. \$380,25,-
1.1.1.4.2. Al I.O.M.A. \$142,60,-
T O T A L \$3.691,35,-

ARTICULO 3) Los fondos necesarios para solventar los incrementos que determina el Art. 2, serán tomados de la siguiente Partida:

FINALIDAD 1 - PROGRAMA 2

2.6.2.1. Anticipo a Jubilados \$3.691,35,-

T O T A L \$3.691,35,-

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1997